I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001533

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 22 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3583/2014; el Ordinario N°500/819/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°489 de 2014 y de la Resolución Exenta N°820 de 02 de julio de 2014, ambas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago dependiente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº489 de fecha 07 de mayo de 2014, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se aprobó los Términos de Referencia para la Asignación Directa de la línea de "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en al Ámbito Social, Cultural o Productivo del Territorio local de la Macrozona", correspondiente al Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indigna año 2014.

Que, mediante Resolución Exenta N°820 de 02 de julio de 2014, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, se aprobó el **CONVENIO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION INDÍGENA EN EL AMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2014",** suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION INDÍGENA EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2014",** de fecha 30 de junio de 2014, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, representada por la Jefa (s) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, doña Ximena Montecinos Antiguay y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Fondo de Desarrollo Indígena, a través de la modalidad de Instrumentos Cofinanciados de Apoyo, buscar reforzar el trabajo de las Municipalidades con o sin oficinas de Asuntos Indígenas en el territorio de la macrozona, que tienen interés de desarrollar y potenciar espacios de planificación local participativa con personas y organizaciones indígenas.

1.2. La Municipalidad de Cerrillos en cumplimiento de sus funciones está llamada a promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna a través de acciones que colaboren en la ejecución de los objetivos propuestos en cada área.

1.3. Las partes firmantes, en cumplimiento a sus fines y funciones institucionales, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones e inversiones vienen en suscribir este Convenio Operativo de Co-financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social, cultural o productivo de la comuna de Cerrillos".

1.4. Este Convenio tiene por objetivo reforzar el trabajo de la Municipalidad de Cerrillos con oficina de Asuntos Indígenas con interés de desarrollar y promover la participación de hombres y mujeres indígenas en el ámbito de Fomento Productivo y/o de Gestión Social en la comuna de Cerrillos.

1.5. Los objetivos específicos del convenio, serán los siguientes:

- Favorecer la participación de personas indígenas de la comuna de Cerrillos, en el marco de la implementación de acciones de fomento productivo y/o de gestión social.
- Coordinar y articular el trabajo que realiza la Municipalidad con las personas y organizaciones indígenas del territorio local, con otros actores locales públicos y privados en estos temas.
- Resguardar que la planificación y ejecución de acciones se enmarquen en un enfoque de Derechos, orientadas al empoderamiento político, a la no discriminación, a la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres indígenas y al fortalecimiento identitario.

1.6. Las partes que suscriben el Convenio deberán preponderar por el fortalecimiento de las organizaciones indígenas locales, a través del diseño y ejecución de actividades de fomento productivo, gestión social y promoción social cultural a nivel comunal, favoreciendo la participación tanto de hombres como de mujeres indígenas.

1.7. Los o las beneficiarios/as directos deberán ser, hombres y mujeres indígenas, pertenecientes a la comuna de Cerrillos. La Municipalidad deberá generar las condiciones para garantizar la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres indígenas en las actividades y productos señalados en la cláusula novena de este Convenio, tomando en cuenta para ello su cultura, tradiciones, costumbres, idioma indígena y su realidad urbana actual.

1.8. Para realizar y ejecutar las acciones y trabajos contemplados en este Convenio, la Municipalidad de Cerrillos, estará facultada para financiar todo tipo de acciones de carácter operacional, en tanto lo demanden las acciones ejecutadas en virtud del convenio y siempre de conformidad a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

1.8.1. Para tales efectos, dispondrá de los recursos asignados por la CONADI según Resolución Exenta N°489 de fecha 07 de mayo de 2014, que aprueba los Términos de Referencia del Convenio.

a) El aporte del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI al financiamiento del presente Convenio asciende a la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), los que serán transferidos o depositados directamente a una Cuenta Complementaria que la Municipalidad indique.

El aporte de CONADI, podrá ser ejecutado de acuerdo a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Monto
Gastos Operacionales	Es todo gasto que permita financiar en forma directa las acciones contempladas del convenio. (Bienes y Servicios, movilización y transporte).	**$4.000.000.-**
Honorarios	Es todo gasto que surja de asesorías, capacitaciones, conferencias, actividades de formación, entre otros.	**$750.000.-**
Imprevistos	Es todo gasto que no fue planificado para la ejecución de las iniciativas, pero que son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y productos. (No incluye equipos, equipamiento, mobiliario). **Hasta un 5 % del Monto asignado.**	**$250.000.-**
	TOTAL	**$5.000.000.-**

b) Los aportes entregados por CONADI deberán ser rendidos conforme a los montos señalados en los ítems de este Convenio. En caso contrario, será la Municipalidad quien tendrá que asumir los montos en dinero adicionales en dichos ítems. Ello implica no efectuar cambios unilaterales entre los ítems especificados en el convenio.

c) La contraparte técnica del presente proyecto será el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago o un/a profesional de la unidad que éste designe.

d) Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Municipalidad de Cerrillos.

e) Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2014, Subtitulo 24.03.889 Instrumentos Cofinanciados del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI, específicamente de su Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural", año 2014.

f) La Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI, pondrá a disposición de la Municipalidad de Cerrillos el 100% de los fondos que se obliga a transferir, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben este convenio.

g) El aporte de la Municipalidad de Cerrillos asciende a la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) en recursos monetarios o aportes valorados, todo lo cual será invertido en el cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos en el presente convenio.

Item	Recursos Aporte CONADI	Recursos Aporte Municipal
	$5.000.000.-	$600.000.-
Total	**$5.000.000.-**	**$600.000.-**

h) La contraparte técnica Municipal del presente proyecto será el/la Encargado/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o un/a profesional que éste designe, en tanto tenga responsabilidad administrativa municipal.

1.9. Los aportes de CONADI estarán destinados a co-financiar un Plan de Trabajo implementado al 31 de diciembre de 2014, que ha sido elaborado según lo requerido en los Términos de Referencia y que en lo medular recoge lo siguiente: Objetivos de la Intervención, Metodología de trabajo propuesta, los productos a obtener, los tiempos para abordar cada una de las actividades previstas; las Organizaciones Indígenas y/o actores indígenas con los cuales se vinculará; N° total de beneficiarios.

1.9.1. Para la ejecución satisfactoria del proyecto, la Municipalidad deberá desarrollar las siguientes actividades y lograr los respectivos productos comprometidos:

Actividad	**Productos**	**Cuantificación de Productos**	**Verificaciones**
Conmemoración Día Internacional de la Mujer Indígena.	Un encuentro y charlas de mujeres indígena insertas en distintos ámbitos de la sociedad cultural.	- 1 encuentro de Mujeres indígenas. - 5 expositoras destacadas. - Compra de alimentación según asistentes. - Contratación de Artistas y Expositores.	- Boletas a honorarios. - Facturas y boletas de venta. - Fotografías. - Nómina de asistencia. - Programa de actividades del Encuentro.
Feria de emprendimiento Indígena	Una Feria de emprendedores indígenas, para la exposición y venta de productos.	- 50 emprendedores de la comuna, más invitados de otras comunas de la Región Metropolitana. - Contratación de productora para evento (carpa, mesas, sillas, alimentación, insumos expositores, publicidad, contratación de expositores).	- Facturas. - Planilla de expositores(as). - Fotografías. - Entre otros medios de verificación que den cuenta de la ejecución.

1.9.2. Por cada actividad comprometida se deben entregar los medios de verificación para reportar el cumplimiento de los productos solicitados y que entre otros pueden ser: listados de participantes (donde se consignen datos como: nombre completo, edad, sexo, nivel de educación, pueblo originario, dirección, actividad, o algún otro antecedente que CONADI requiera para el seguimiento del proyecto): registro fotográfico; videos; material impreso, electrónico, etc.

1.9.3. Frente a cualquier cambio de lo estipulado en este convenio (ampliación de plazos, cambio de productos, modificaciones en la distribución de ítems presupuestarios, etc.), la Municipalidad deberá informar y solicitar autorización por escrito, a la Jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

1.9.4. Si la solicitud es aprobada por CONADI, el convenio deberá ser modificado en los términos que sea necesario, el cual se sancionará a través de Resolución Exenta, si corresponde.

1.10. La CONADI se compromete a:

a) Traspasar a la Municipalidad los fondos señalados en la cláusula octava, una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución Exenta que aprueba este convenio.
b) Revisar, evaluar y en su caso aprobar los informes técnicos y financieros presentados por la Municipalidad, sobre los fondos comprometidos en este convenio (Contraparte Técnica).
c) CONADI en el marco de sus respectivas atribuciones estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la Municipalidad deberá otorgar todas las facilidades del caso a CONADI para que efectué adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.
d) Sin perjuicio de lo anterior, CONADI se reserva la facultad para poner término unilateral al convenio cuando la Municipalidad incurriere en incumplimientos graves a sus obligaciones, calificado exclusivamente por el primero, siempre que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto. En caso de incumplimientos graves deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte de CONADI de las acciones legales que sean precedentes. Para estos efectos, se entenderá por incumplimientos graves, entre otros, destinar los fondos entregados a fines distintos de los señalados en este convenio.
e) Informar a la Municipalidad cualquier irregularidad detectada producto del seguimiento en terreno.

1.11. La Municipalidad de Cerrillos se compromete lo siguiente:

a) Realizar la totalidad de las actividades comprometidas en su plan de Acción y que apuntan a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia y a la obtención de los productos indicados en la cláusula novena.

b) Hacer entrega a la Oficina de CONADI toda la información que diga relación con el proyecto y materia del convenio.

c) Tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del presente acuerdo, en la eventualidad que la Municipalidad encomiende a terceros los servicios de este convenio. Entre otras cosas, deberá solicitar garantía, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.

d) No imputar recursos por el concepto de administración de este Convenio, toda vez que el objeto central es la complementariedad de atributos y capacidades entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y CONADI, en lo referido a materias de apoyo al desarrollo social y económico de la población indígena local.

e) Elaborar y entregar a la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago los Informes Mensuales de Avance, tanto técnicos como financieros, el cual deberá ser remitido durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, dando cuenta del cumplimiento de las actividades y productos, el gasto realizado y el saldo mensual de los fondos transferidos. Se deberá anexar a estos informes Medios de Verificación como el listado de asistencias, fotografías, videos, entre otros.

   En la primera rendición mensual se deberá hacer entrega en original del comprobante financiero interno que indique el ingreso en caja de los recursos CONADI a la Cuenta Complementaria de la Institución, sean estos "Boletín de Ingresos Municipales", "Ingresos de Caja Municipal" u otros documentos oficiales.

f) Elaborar en la etapa de Término de la Ejecución, el informe final técnico e informe final financiero, de acuerdo a los Formatos que se le entreguen.

   1. En el Informe Técnico, la Municipalidad debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación, evaluación realizada, las fortalezas y debilidades de la ejecución.

   2. En el informe financiero se debe incorporar el resumen financiero del proyecto, el que deberá contemplar información detallada de los gastos efectuados, así como el respaldo de éstos.

   Una vez entregados los referidos Informes Finales por parte de la Municipalidad, CONADI revisará la documentación y se pronunciara dentro del plazo de treinta días (30), respecto de su conformidad o de lo contrario hará sus observaciones para que el Ejecutor de respuesta.

   La aprobación del Informe Final, por parte de la Unidad de Desarrollo como contraparte Técnica y la visación de las unidades de Administración y Finanzas y Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, constituyen en prerrequisito para efectuar el cierre satisfactorio del Proyecto.

1.12. Este Convenio tendrá una vigencia de siete meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001533

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

cual podrá ser prorrogado por causas debidamente fundadas, previa solicitud formal a la Jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del mismo.

3. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.14 "Administración de Fondos CONADIS" y 114.05.14 "Aplicación de Fondos CONADI" y el aporte municipal a la cuenta de gastos del presupuesto municipal, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde(S)

MZR/CUCh/aaa.

Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
CONADI
Oficina de Asuntos Indígenas Comunal
Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago
Página Web